



Ciudad de México, a 21 de enero de 2022.

AVISO A SOCIOS LIQUIDADORES, OPERADORES Y PÚBLICO EN GENERAL

Aviso para comentarios Modificación a las Condiciones Generales de Contratación de los Contratos de Opción sobre el Dólar de los Estados Unidos de América (Liquidación en Especie)

Con fundamento en el artículo 4008.00 del Reglamento Interior de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. ("MexDer"), la Dirección General de esta Bolsa de Derivados da a conocer las modificaciones a las Condiciones Generales de Contratación ("CGCs") de los Contratos de Opción del Dólar de los Estados Unidos de América (Liquidación en Especie), en lo relativo al numeral 1. Liquidación al Vencimiento del apartado IV. "LIQUIDACIÓN DIARIA Y LIQUIDACIÓN AL VENCIMIENTO".

La referida modificación tiene como propósito principal adecuar las referidas CGCs a la realidad operativa, estableciendo que el Cliente efectuará la Liquidación al Vencimiento de las obligaciones relativas a los Contratos ejercidos el segundo día hábil posterior a la Fecha de Vencimiento o Ejercicio.

Al respecto, se informa que el Comité de Admisión y Nuevos Productos de MexDer, aprobó las modificaciones a las que se hace referencia en el primer párrafo conforme al documento que se adjunta al presente aviso identificado como Anexo Único.

Lo anterior, con la finalidad de que los Clientes, Socios Liquidadores, Operadores y Participantes de un Mercado Extranjero Reconocido, en su caso, hagan llegar sus comentarios y recomendaciones a esta Bolsa de Derivados y a la Cámara de Compensación a la siguiente dirección de correo electrónico: cmarin@grupobmv.com.mx, a más tardar el 28 de enero del año en curso.

Atentamente,

(Rubrica)

Lic. José Miguel De Dios Gómez
Director General



Condiciones Generales de Contratación de los Contratos de Opción sobre el Dólar de los Estados Unidos de América (Liquidación en Especie)

I. a III. ...

IV. LIQUIDACIÓN DIARIA Y LIQUIDACIÓN AL VENCIMIENTO.

1. Liquidación al Vencimiento.

En la Fecha de Vencimiento, al cierre de la sesión de negociación, los Operadores, Clientes y Socios Liquidadores que mantengan posiciones cortas en Contratos de Opción sobre el Dólar adquieren la obligación de realizar la liquidación de las obligaciones relativas a los Contratos que mantengan abiertos.

La Liquidación al Vencimiento de los Contratos de Opción sobre el Dólar, se realizará mediante el ejercicio automático de todas las posiciones que tengan valor intrínseco positivo igual o mayor al umbral de autoejercicio que establezca la Cámara de Compensación en su Reglamento Interior y Manual de Políticas y Procedimientos de Operación de la Cámara de Compensación, de conformidad con la Notificación de Ejercicios a que se refiere el numeral VI. siguiente.

El Cliente efectuará la Liquidación al Vencimiento de las obligaciones relativas a los Contratos ejercidos, el **segundo tercer** día hábil posterior a la Fecha de Vencimiento o Ejercicio.

La entrega de los dólares amparados por los Contratos de Opción, se realizará **de acuerdo al de acuerdo con el** procedimiento y horarios establecidos en el Reglamento Interior y Manual de Políticas y Procedimientos de Operación de la Cámara de Compensación.

Todos aquellos Contratos de Opción que no hayan sido ejercidos en la Fecha de Vencimiento expirarán sin valor.

2. a 5...

V. a VII. ...

* * * * *